



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 067-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 23 de marzo de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 018-2017-SGTC-GDEMA/MDPB, de la Sub Gerencia de Turismo e Informe N° 277-2017-GDEMA/MDPB, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 018-2017-SGTC-GDEMA/MDPB, de fecha 17 de marzo de 2017, la Sub Gerencia de Turismo y Cultura de la Entidad, presentó a su Jefe inmediato el Plan de Trabajo denominado: "CICLOTURISMO EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", sin ninguna inversión presupuestal. La finalidad de dicho Plan es promover y contribuir el desarrollo de la actividad turística en nuestro Distrito y de sus comunidades nativas, teniendo en cuenta las propuestas participativas que fomenten el encuentro, dándole énfasis al enfoque ambiental e intercultural y sensibilizar a los participantes del turismo interior y del trabajo que genera el turismo. Consecuentemente la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente previa revisión y evaluación remitió a través del Informe N° 277-2017-GDEMA/MDPB, el referido Plan de Trabajo para la aprobación correspondiente.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Turismo y Cultura de esta Institución Edil, teniendo en cuenta que la ejecución del Plan no demanda inversión; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "CICLOTURISMO EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", presentado por la sub Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, ejecución que no demanda de inversión por parte de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Turismo y Cultura y Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la materialización y fiel cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de esta Resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ

Ing. Alberto A. MORALES PARRA
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM

CC:
ARCHIVO.
GDEMA
DCell